

(P .de la C. 1254)

14^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 9^{ta} SESION ORDINARIA
Ley Núm. 69
(Aprobada en 4 de enero de 2003)

L E Y

Para añadir un Artículo 5 a la Ley Núm. 54 de 3 de junio de 1983, a fin de establecer que el Secretario de Educación publicará, mediante la expedición de comunicados de prensa los nombres y las ejecutorias de los estudiantes que reciben anualmente el Premio Roberto Clemente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La celebración de los días, semanas y meses conmemorativos, al igual que los premios dispuestos en legislación, están estrechamente vinculados a las acciones y hechos memorables de puertorriqueños y puertorriqueñas.

En ocasiones, las noticias negativas suelen opacar las gestas que realizan los héroes anónimos y ciudadanos de renombre en nuestra sociedad. Por tal motivo, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima pertinente la publicación de este tipo de evento. De este modo, se fortalece la difusión y el conocimiento de la historia de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un Artículo 5 a la Ley Núm. 54 de 3 de junio de 1983, para que se lea como sigue:

"Artículo 5. -

El Secretario de Educación publicará, mediante la expedición de comunicados de prensa, los nombres y las ejecutorias de los estudiantes que reciben anualmente el Premio Roberto Clemente."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Presidente de la Cámara

Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO

CERTIFICO: Que es copia fiel y exacta del original aprobado y firmado por la Gobernadora Interina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A la fecha de: 12 de febrero de 2003

GISELLE ROMERO GARCIA
SECRETARIA AUXILIAR DE SERVICIOS

